



Acta que se levanta en la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 16 de mayo de 2014, en la sala de juntas ubicada en el Edificio XII Anexo, Tercer Piso de Palacio Nacional, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, con motivo de la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Información de la dependencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 3, fracción I, 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 57 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 1, 3, 6, 7, 8 fracciones III y V, 9, 13, 14, 17 y demás aplicables de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Comité de Información de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.-----

Previa convocatoria se reunieron los integrantes del Comité de Información siguientes: Lic. Ivonne Celis Morales, Presidente del Comité de Información, Lic. José de la Luz Viñas Correa, Titular del Órgano Interno de Control en la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y Lic. Israel Gamaliel Reyes Quevedo, Secretario Técnico del Comité de Información. Una vez verificado el quórum legalmente establecido, por la Secretaría Técnica, se declaró instaurada la sesión, conforme al siguiente-----

----- **ORDEN DEL DÍA:** -----

- 1.- Registro de asistencia, determinación del quórum legal y lectura de la Orden del Día. -----
- 2.- Lectura y ratificación del Acta correspondiente a la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Información de 2014. -----
- 3.- Análisis de la solicitud contenida en el oficio CJEF/DGAF/DPFC/957/2014 de la Dirección de Presupuesto, Finanzas y Contabilidad, mediante el cual informa sobre la inexistencia de la información formulada por la C. Ana Pérez, a la que le recayó el número de folio 0220000007914.-----
- 4.- Análisis de la solicitud contenida en el oficio CJEF/DGAF/958/2014 de la Dirección General de Administración y de Finanzas, mediante el cual informa sobre la inexistencia de la información formulada por el C. Mauricio Romero, a la que le recayó el número de folio 0220000008014.-----
- 5.- Análisis de la solicitud contenida en el oficio 4.0901/2014 de la Consejería Adjunta de Legislación y Estudios Normativos, mediante el cual informa sobre la inexistencia de la información formulada por la C. Esteban García-Peña Valenzuela, representante de Alcosta Alianza para la Sustentabilidad del Noroeste Costero, A.C., a la que le recayó el número de folio 0220000008114.-----
- 6.- Análisis de la solicitud contenida en los oficios 5.0890/2014 y 3.0881/2014 de la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso y de la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales, respectivamente, mediante los cuales informan sobre la inexistencia de la información formulada por el C. Armando Gómez, a la que le recayó el número de folio 0220000008514.-----
- 7.- Asuntos Generales.-----

-----**DESARROLLO DE LA SESIÓN:**-----

- 1.- Se registró la asistencia de los integrantes del Comité de Información y se dio lectura al Orden del Día, el cual fue aprobado por unanimidad.-----
- 2.- En desahogo del segundo punto del Orden del Día, relativo a la lectura y ratificación del Acta correspondiente a la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Información de 2014, sus integrantes adoptaron el **ACUERDO PRIMERO** de la presente **ACTA**.-----
- 3.- En desahogo del tercer punto del Orden del Día, relativo a la solicitud de información formulada por la C. Ana Pérez, con número de folio 0220000007914, se dio lectura a la misma, así como a los argumentos expuestos de la Dirección General de Administración y de Finanzas formulados por conducto de la Dirección de Presupuesto, Finanzas y Contabilidad, contenidos en su oficio número CJEF/DGAF/DPFC/957/2014; unidad administrativa a la que se requirió la búsqueda de la información materia de la solicitud, en atención a las facultades conferidas por los artículos, 16, 17 y 19 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, y la que señaló que no se encontró documento o dato alguno respecto de los apoyos económicos que otorga el Gobierno Federal a las organizaciones de la sociedad civil. En consecuencia, por unanimidad de votos con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70, fracción V de su Reglamento, se acuerda resolver la confirmación de la inexistencia de la información que nos ocupa, por lo que es procedente que en documento diverso, los miembros integrantes de este Comité, formulen la resolución respectiva y se instruya a la Unidad de Enlace de la dependencia notificar la misma al solicitante a través del Sistema INFOMEX.-----
- 4.- En relación al cuarto punto del Orden del Día, respecto a la solicitud de información formulada por el C. Mauricio Romero, con número de folio 0220000008014, se dio lectura a la misma, así como a los argumentos expuestos por la Dirección General de Administración y de Finanzas, contenidos en su oficio número CJEF/DGAF/958/2014; unidad administrativa a la que se requirió la búsqueda de la información materia de la solicitud, de acuerdo a sus facultades conferidas por el artículo 16 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, y la que señaló que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esa Dirección General, no se encontró documento o dato alguno respecto a la información solicitada. En consecuencia, por unanimidad de votos con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70, fracción V de su Reglamento, se acuerda resolver la confirmación de la inexistencia de la información que nos ocupa, por lo que es procedente que en documento diverso, los miembros integrantes de este Comité, formulen la resolución respectiva y se instruya a la Unidad de Enlace de la dependencia notificar la misma al solicitante a través del Sistema INFOMEX.-----
- 5.- En relación al quinto punto del Orden del Día, respecto a la solicitud de información formulada por el C. Esteban García-Peña Valenzuela, representante de Alcosta Alianza para la Sustentabilidad del Noroeste Costero A.C., con número de folio 0220000008114, se dio lectura a la misma, así como a los argumentos expuestos por la Consejería Adjunta de Legislación y

Estudios Normativos contenidos en su oficio número 4.0901/2014; unidad administrativa a la que se requirió la búsqueda de la información materia de la solicitud, de acuerdo a sus facultades conferidas por el artículo 14 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, y la que señaló que después de efectuar una búsqueda de la información solicitada en esa unidad administrativa, no se encontró documento alguno consistente en el proyecto definitivo del Reglamento de la Ley General de Turismo. En consecuencia, por unanimidad de votos con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70, fracción V de su Reglamento, se acuerda resolver la confirmación de la inexistencia de la información que nos ocupa, por lo que es procedente que en documento diverso, los miembros integrantes de este Comité, formulen la resolución respectiva y se instruya a la Unidad de Enlace de la dependencia notificar la misma al solicitante a través del Sistema INFOMEX.-----

6.- En relación al sexto punto del Orden del Día, respecto a la solicitud de información formulada por el C. Armando Gómez, con número de folio 0220000008514, se dio lectura a la misma, así como a los argumentos expuestos por la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso y la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales contenidos en los oficios números 5.0890/2014 y 3.0881/2014, respectivamente; unidades administrativas a las que se les requirió la búsqueda de la información materia de la solicitud, de acuerdo a sus facultades conferidas por los artículos 13 y 15 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, las que señalaron que después de haberse efectuado una búsqueda exhaustiva en los archivo y registros de las unidades administrativas no se localizaron datos relacionados con dicha solicitud. En consecuencia, por unanimidad de votos con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70, fracción V de su Reglamento, se acuerda resolver la confirmación de la inexistencia de la información que nos ocupa, por lo que es procedente que en documento diverso, los miembros integrantes de este Comité, formulen la resolución respectiva y se instruya a la Unidad de Enlace de la dependencia notificar la misma al solicitante a través del Sistema INFOMEX.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité de Información de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, toma los siguientes:-----

**ACUERDOS:**-----

**PRIMERO.-** Se aprueba por unanimidad el Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Información de 2014.-----

**SEGUNDO.-** Con relación al tercer punto del Orden del Día, relativo a la solicitud de información registrada con el folio número 0220000007914, la Dirección General de Administración y de Finanzas, por conducto de la Dirección de Presupuesto, Finanzas y Contabilidad informó la inexistencia de la misma mediante su oficio número CJEF/DGAF/DPFC/957/2014, por lo que los miembros del Comité de Información, por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos



42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70, fracción V de su Reglamento, acuerdan resolver la confirmación de la inexistencia de la información que nos ocupa, por lo que es procedente que en documento diverso, formulen la resolución respectiva y se instruya a la Unidad de Enlace de la dependencia notificarla al solicitante a través del Sistema INFOMEX.-----

**TERCERO.-** Sobre el cuarto punto del Orden del Día, respecto a la solicitud de información registrada con el folio número 0220000008014, la Dirección General de Administración y de Finanzas informó la inexistencia de la misma mediante su oficio número CJEF/DGAF/958/2014, por lo que los miembros del Comité de Información, por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70, fracción V de su Reglamento, acuerdan resolver la confirmación de la inexistencia de la información que nos ocupa, por lo que es procedente que en documento diverso, formulen la resolución respectiva y se instruya a la Unidad de Enlace de la dependencia notificarla al solicitante a través del Sistema INFOMEX.-----

**CUARTO.-** Respecto al quinto punto del Orden del Día, respecto a la solicitud de información registrada con el folio número 0220000008114, la Consejería Adjunta de Legislación y Estudios Normativos informó la inexistencia de la misma mediante su oficio número 4.0901/2014, por lo que los miembros del Comité de Información, por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70, fracción V de su Reglamento, acuerdan resolver la confirmación de la inexistencia de la información que nos ocupa, por lo que es procedente que en documento diverso, formulen la resolución respectiva y se instruya a la Unidad de Enlace de la dependencia notificarla al solicitante a través del Sistema INFOMEX; de igual manera, en dicha resolución désele vista a la Unidad de Enlace con lo manifestado por la Consejería Adjunta de Legislación y Estudios Normativos, en el sentido de que la información solicitada por el particular pudiera encontrarse ante la Secretaría de Turismo, para que en plenitud de sus facultades previstas en el artículo 40, antepenúltimo párrafo de la Ley Federal de Transparencia, resuelva lo que en derecho corresponda -----

**QUINTO.-** Respecto al sexto punto del Orden del Día, respecto a la solicitud de información registrada con el folio número 0220000008514, la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso y la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales informaron la inexistencia de la misma mediante los oficios números 5.0890/2014 y 3.0881/2014, respectivamente, por lo que los miembros del Comité de Información, por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70, fracción V de su Reglamento, acuerdan resolver la confirmación de la inexistencia de la información que nos ocupa, por lo que es procedente que en documento diverso, formulen la resolución respectiva y se instruya a la Unidad de Enlace de la dependencia notificarla al solicitante a través del Sistema INFOMEX.-----



No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la Quinta sesión Ordinaria a las 13:10 horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce los integrantes del Comité de Información de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, para los efectos legales a los que hubiere lugar.-----

**LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN:**

LIC. IVONNE CELIS MORALES,  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE  
INFORMACIÓN DE LA CONSEJERÍA  
JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL.

LIC. JOSÉ DE LA LUZ VIÑAS CORREA,  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA  
DEL EJECUTIVO FEDERAL

LIC. ISRAEL GAMALIEL REYES QUEVEDO,  
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA  
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL.